



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 4 662
QUILLON, 07 DIC 2018

VISTOS:

1. Memorándum N° 85 de fecha 21 de Noviembre del 2018 solicita anexo de contrato, emitido por el Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
2. Decreto Alcaldicio N°245 de fecha 19.01.2018 que aprueba Programa N°4 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón 2018".
3. Decreto Alcaldicio N°3.919 de fecha 22.10.2018 que aprueba modificación del Programa N°denominado "Comunicación y difusión Municipalidad de Quillón 2018".
4. Decreto Alcaldicio N° 509 de fecha 08.02.2018 que aprueba contrato a honorarios celebrado con fecha 24.01.2018;
5. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con funcionaria Srta. Beatriz Espinoza Nieves con fecha 23.11.2018.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
8. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	PAGO DE VIÁTICOS A PARTIR DE AGOSTO 2018
BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS	██████████	Realizadora Audiovisual	01/08/2018 al 31/12/2018	ADMINISTRACION MUNICIPAL	Equivalente a grado 12° de la EMS

2. Los pagos correspondientes a viáticos a los que les da derecho el presente anexo, serán cancelados previa entrega de la respectiva Boleta de Honorarios.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GVN/APB/kzi
DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL
ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y La Sra. **BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS**, Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de agosto de 1978, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente Anexo de Contrato, en la forma que se expresará a continuación:


PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” suscribieron con fecha 24 de enero 2018, un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°509 de fecha 08 de febrero 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se otorga a “**LA PRESTADORA DE SERVICIO**” el beneficio de asistir a reuniones, seminarios, capacitaciones o cursos que tenga directa relación con la administración municipal y la labor realizada, asimismo cuando se le encomendase salir fuera de la comuna por razones estrictamente relacionadas con sus servicios, tendrá derecho al pago de una bonificación equivalente al viático correspondiente para el personal municipal grado 12° de la EMS; bonificación sujeta a las condiciones establecidas para el personal municipal. El respectivo pago de los viáticos señalados se cancelará a partir del mes de agosto de 2018, previa entrega de la correspondiente boleta a honorarios. “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” tendrá derecho a reintegro de pasajes para cada uno de los cometidos que se le encomendasen por sus funciones, este derecho no está condicionado al pago de viático.

TERCERO: El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.


BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS
[REDACTED]




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS